DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
"AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA"

RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 324/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LOCACIÓN PARA EL ALQUILER CON EL SEÑOR ANDRES VIDOVICH ORTIZ, PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"

Asunción, 29 de abril del 2013.-

VISTO: el Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 22 de abril del 2013 para la Locación del Contrato de Alquiler por 24 meses, por el cual expone los fundamentos para la Locación de Inmueble para la Defensoría del Pueblo, conforme a las normas establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: a) Que, la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley 2051/03".

b) Que, el crecimiento de las oficinas de la Defensoría del Pueblo exige más espacio.

c) Que, en efecto, se sugieren espacio para las Oficinas del Departamento de Suministro, Dpto. de Patrimonio y otras oficinas.

d) Que, deber dotarse a estas Dependencias de las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarios para el logro de sus fines y objetivos.

e) Que, se disponen de los recursos presupuestarios requeridos para el efecto en el objeto de gasto rubro 250,

f) Que, las documentaciones para dicho proceso fueron elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones.

g) Que, el Dictamen N° 01/13 de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la contratación de alquiler del inmueble propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, individualizado con la Cta. Cte. Catastral N° 10.0484.09.001.3, en un monto mensual de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Locación del Contrato de Alquiler, para la Defensoría del Pueblo, por 24 meses, a partir del 01/05/13 al 30/04/15, propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, individualizado con la Cta. Cte. Catastral N° 10.0484.09.001.3, en un monto mensual de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *